

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVI

Managua, Miercoles 5 de Agosto de 1992

No. 150

SUMARIO

Pag.

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

Decreto A.N. No.530.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil Nicaraguense de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (ANISA).....1569

Decreto A.N.No.531 Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil Educativa Tomás Ocampo Chavarría (ACETOCH).....1570

Decreto A.N. No.532.Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil de Cafetaleros de Matagalpa... ..1570

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTE

Reglamento para el Registro de Entidades y Federaciones Deportiva en el Instituto Nicaraguense de Deporte.....1570

SECCION JUDICIAL

Subasta.....1573
Títulos Supletorios.....1573
Fe de Errata.....1580

**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil Nicaraguense de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (ANISA)

Decreto A.N. No. 530.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA.

Hace saber al pueblo nicaraguense que

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades

Ha Dictado

El Siguiente

Decreto

Arto. 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil Nicaraguense de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (ANISA), sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto.2.-La representación legal de ésta Asociación, será ejercida en la forma que determinen sus estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto.3.-La Asociación Nicaraguense de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (ANISA), estará obligada al cumplimiento de la Ley de Concesión de personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Arto.4.-El Presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos.-Luis Sanchez Sancho. Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.-William Frech Frech. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.-Violeta Barrios de Chamorro Presidente de la República de Nicaragua.

Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil Educativo Tomas Ocampo Chavarria (ACETOCH)

DECRETO A.N. No. 531

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

Ha Dictado

El siguiente

Decreto

Arto.1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil Educativa Tomás Ocampo Chavarría (ACETOCH), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Paz Centro

Arto.2.- La representación legal de ésta Asociación, será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto.3.- La Asociación Civil Educativa Tomás Ocampo Chavarría, (ACETOCH), estará obligada al cumplimiento de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Arto.4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos. Luis Sanchez Sancho. Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.-William Frech Frech Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecutese. Managua, ocho de julio de mil novecientos noventa y dos. Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil de Cafetaleros de Matagalpa

DECRETO A.N. No.532

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades

Ha Dictado

El siguiente

Decreto

Arto.1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil de Cafetaleros de Matagalpa, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Matagalpa.

Arto.,2.-La representación legal de ésta Asociación, será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto.3.-La Asociación Civil de Cafetaleros de Matagalpa, estará obligada al cumplimiento de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Arto.4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los Once días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.-Luis Sanchez Sancho. Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.-William Frech Frech Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.-Violeta Barrios de Chamorro Presidente de la República de Nicaragua.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES

Reg. No. 3232 R/F 51657 Valor C\$ 280.00

Reglamento para el Registro de Entidades y Federaciones Deportivas en El Instituto Nicaraguense de Deportes.

El Instituto Nicaraguense de Deportes (IND) en uso de sus facultades que le confiere el Artículo # 21 del Decreto No. 957 publicado en La Gaceta, Diario Oficial el día 16 de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Considerando.

Primero: Que en su carácter de Organismo rector de las actividades deportivas que se realizan en el país, es su

obligación velar por el desarrollo organizado de los deportes que se practican en Nicaragua.

Segundo: Que los recursos que el Estado destina al fomento, promoción y práctica de las actividades deportivas deben ser canalizadas de forma ordenada a aquellas organizaciones que desarrollan el Deporte.

Tercero: Que en base a lo anterior se hace necesario regular lo dispuesto en el Capítulo II, Artículos 5,6,7,8,9,10 de la *Ley Reguladora de las Actividades Relativas al Deporte, La Educación Física y la Recreación Física

Por Tanto:

En base a la disposición legal citada y a las consideraciones hechas, emite el siguiente:

Reglamento:

De la Inscripción de las Entidades y Federaciones Deportivas:

Artículo 1:

A fin de otorgar el reconocimiento y autorización para la realización de sus actividades, toda entidad pública o privada que promueve, fomenta u organice actividades deportivas y que no esté organizada como Federación o incorporada a la misma, deberá presentar al Instituto Nicaragüense de Deportes, la siguiente documentación:

- a.) Solicitud de Reconocimiento e Inscripción en el Registro de Entidades y Federaciones Deportivas.
- b. Copia certificada de su Acta Constitutiva.
- c.) Copia certificada de sus Estatutos y Reglamentos.
- d.) Listado de su Junta Directiva Nacional o Comité Ejecutivo Nacional.
- e.) Listado de sus Filiales Departamentales y/o Municipales

Artículo 2:

Las Federaciones reconocidas por el Comité Olímpico Nicaragüense (C.O.N.), para inscribirse en el Instituto Nicaragüense de Deportes, deberán presentar la siguiente documentación:

- a.) Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades y Federaciones Deportivas.
- b.) Copia certificada de su Acta Constitutiva.

- c.) Copia certificada de sus Estatutos y Reglamentos.
- d.) Listado de su Junta Directiva Nacional o Comité Ejecutivo Nacional.
- e.) Listado de las Federaciones Departamentales, Federaciones Municipales, Ligas, Clubes, Escuelas y/o Equipos Afiliados.
- f.) Copia Certificada de la Constancia de Afiliación a la Federación Internacional.
- g.) Certificación del Reconocimiento del Comité Olímpico Nicaragüense (C.O.N.)

Artículo 3:

En todos los casos de solicitud de inscripción una vez completados los requisitos respectivos, la Dirección Superior del Instituto Nicaragüense de Deportes emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor de treinta días.

Artículo 4:

Además de la Constitución de Entidades y Federaciones Deportivas serán objeto de inscripción en el registro de Entidades y Federaciones Deportivas:

- a.) Las modificaciones estatutarias.
- b.) La afiliación o desafiliación de miembros.
- c.) Los Reglamentos emitidos y sus modificaciones.
- d.) En las donaciones de dinero o materiales recibidos.
- e.) Las elecciones de Comité Ejecutivo o Junta Directiva.
- f.) Los resultados de los eventos efectuados.
- g.) La Personería Jurídica una vez otorgada.
- h.) La disolución de entidades o federaciones deportivas.

Artículo 5:

En las modificaciones estatutarias o de reglamentos deberán constar:

- a.) Detalle de la modificación.
- b.) Fecha de aprobación de la misma por su Asamblea General, según copia del Acta respectiva.
- c.) Fecha de la inscripción de la modificación.

Las modificaciones Estatutarias o de Reglamento sólo surtirá efecto a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el registro de entidades y Federaciones deportivas.

Artículo 6:

En la afiliación o desafiación de miembros deberán constar:

- a.) Denominación del afiliado o desafiado.
- b.) Fecha de la aprobación por su Asamblea General, según copia del Acta respectiva.
- c.) Fecha de inscripción de la afiliación o desafiación.

La afiliación o desafiación de miembros sólo surtirá efecto a partir de la fecha de su inscripción en el registro de entidades y federaciones deportivas.

Artículo 7:

En los nuevos reglamentos emitidos deberá constar:

- a.) Copia certificada del reglamento aprobado.
- b.) Copia certificada del Acta en que se aprobó por la Asamblea General.
- c.) Fecha de la inscripción en el registro de entidades y federaciones deportivas.

Los nuevos reglamentos surtirán efecto a partir de su inscripción en el registro.

Artículo 8:

En la Disolución de entidades o federaciones deportivas deben constar:

- a.) Copia certificada del Acta en que se aprobó la disolución por la Asamblea General.
- b.) Fecha de inscripción.

La disolución surtirá efecto a partir de su inscripción en el registro de entidades y federaciones deportivas.

Artículo 9:

En las donaciones recibidas deberá constar:

- a.) Detalle de lo donado.
- b.) Nombre del donante.

- c.) Destino de la donación.
- d.) Fecha de la donación.
- e.) Fecha de la Inscripción.

Artículo 10:

En las elecciones de Comité Ejecutivo o Junta Directiva deberá constar:

- a.) Listado de los elegidos.
- b.) Copia certificada del Acta de la Asamblea General.
- c.) Período por el que fueron electos.
- d.) Fecha de Inscripción.

Artículo 11:

En los resultados de los eventos efectuados, deberá constar:

- a.) Listado de los participantes.
- b.) Clasificación de los participantes.
- c.) Fecha de Evento.
- c.) Fecha de Inscripción.

Artículo 12:

En la inscripción de la personería jurídica otorgada, deberá constar:

- a.) Copia Gaceta en que se publica el otorgamiento de la personería jurídica.

AYUDA DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES:

Artículo 13:

El Instituto Nicaragüense de Deportes podrá brindar en la medida de sus posibilidades, ayuda económica y técnico-metodológica a todas las entidades y federaciones deportivas debidamente inscritas en el registro de Entidades y Federaciones deportivas.

Artículo 14:

Para programar el uso de los recursos asignados por el Instituto Nicaragüense de Deportes a las Entidades y Federaciones Deportivas, éstas deberán presentar sus planes, presupuestos y calendarios anuales en la fecha que el Instituto Nicaragüense de Deportes se los solicite.

Artículo 15:

Las entidades y federaciones deportivas tienen la libertad de gestión para la obtención de recursos que contribuyen al mejoramiento y desarrollo de sus actividades, el Instituto Nicaragüense de Deportes, podrá colaborar en dicha gestión.

Artículo 16:

El Instituto Nicaragüense de Deportes, firmará Protocolos de Colaboración con aquellas entidades y federaciones deportivas a las que se les asignen recursos del Instituto Nicaragüense de Deportes.

**DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES Y
FEDERACIONES DEPORTIVAS.**

Artículo 17:

El incumplimiento reiterado de sus estatutos, reglamentos y/o obligaciones consignadas en este Reglamento, de parte de las entidades y federaciones deportivas serán objeto de sanción.

Artículo 18:

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Decreto No. 957, Artículo 16, de fecha 16-02-82, el Instituto Nicaragüense de Deportes, podrá emitir las siguientes sanciones:

- a.) Incumplimiento por primera vez, llamado de atención por escrito.
- b.) Incumplimiento por segunda vez, suspensión temporal de su inscripción.
- c.) Incumplimiento por tercera vez, cancelación de su inscripción

Disposiciones Finales

Artículo 19:

Las obligaciones establecidas en este documento para las entidades y federaciones deportivas de nivel nacional, para con el Instituto Nicaragüense de Deportes Central, serán reproducidas por sus afiliados municipales para con las Delegaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, en cada departamento, adjuntando constancia de su entidad o federación nacional.

Artículo 20:

En lo referente a la inscripción de las Federaciones

que integran el Comité Olímpico Nicaragüense (C.O.N.), a partir de la publicación de este Reglamento, tendrán un plazo de veintiún días para su respectiva inscripción en el registro de entidades y federaciones deportivas.

Artículo 21:

Todas aquellas entidades deportivas ya constituidas, tendrán un plazo de veintiún días a partir de la publicación de este Reglamento para su respectiva inscripción en el Registro de Entidades y Federaciones Deportivas.

Artículo 22:

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Managua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.- Carlos J. García Solorzano, Ministro-Director, Instituto Nicaragüense de Deportes.

SECCION JUDICIAL.

SUBASTA

Reg. No. 3728 - R/F 470905 - Valor C\$ 90.00

10: a.m. seis de Octubre corriente año, Local este Juzgado, subastáse bién inmueble, situado barrio Cementerio Nuevo, solar mide diez varas de fente por treinticinco varas de fondo: Oriente, Lote prometido vender a la señora Gregoria Mendoza; Poniente, Lote prometido vender a la señora Josefa Pérez; Norte, calle en medio; Sur, Lote prometido vender a la señora Dominga Solórzano y Cleotilde de Cárcamo.- Inscrita bajo número 31,214, Folio 151, Tomo DCLI, Asiento 5º Libro de Propiedades Registro Público Managua.

.Ejecuta: Daysi Hernández Muñoz de López.

Representada por Julio César López Matamoros.

Ejecutado: José León D' Trinidad Saravia. Base: C\$ 11,800.-

Managua, tres de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- Doctor Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 3212 -R/F 311138 - Valor C\$ 72.00

Arnaldo Francisco Blandon Lagos, solicita supletorio predio rústico, ubicado al sur del poblado Quilalf ochenta

manzanas más o menos extensión superficial lindante:
Norte: población de Quilalí; Sur: Enrique
López; Oriente: Faustino Talavera y Daniel Valenzuela;
Occidente: Etelvina Lagos y Andres Ruiz.-

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito.-Ocotal dos julio 1992.-
Aracely Moreno Díaz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3222 - R/F 51195 - Valor C\$ 10.00
Complemento R/F 847320 - Valor C\$ 50.00

Félix Ramírez Sequeira, solicita supletorio rústico
200 manzanas, finca Mariposa, comarca las nubes, jurisdicción
San Miguelito, Norte: Margarito Morales, Sur: Beatriz
Sevilla; Este: Río Camastro, Oeste: Sucesores Ernesto
Chamorro.

Opónganse:

Dado en el Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río
San Juan.-Suyen Arana Dormo. Secretaria.

3 1

Reg. No. 3233 - R/F 51359 - Valor C\$30.00

Esperanza Duarte Sanchez, supletorio urbano
Jalapa, lindando, Norte: Francisco López López; Sur: Angel
Caballero; Este: Celso Dominguez; Oeste: El via Ramos Siles.-

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito.-Ocotal, uno julio 1992.-
Aracely Moreno Díaz. Secretaria.

3 1

Reg. No. 3234 - R/F 51357 - Valor C\$ 30.00

Esperanza Duarte Sanchez, supletorio urbano
Jalapa, lindando; Norte: calle, Sur: Israel Gutiérrez; Este: Matilde
Dávila; Oeste: calle.-

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito.-Ocotal, uno julio 1992.-
Aracely Moreno Díaz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3235 - R/F 51358 - Valor C\$ 30.00

Juan Diego Bustamante Olivas, supletorio urbano

Ocotal, Lindando; Norte: calle; Sur: Julio López; Este: Roger
Bustamante Olivas; Oeste: Agustín Rizo, otro.-

Opónganse

Juzgado Civil Distrito.-Ocotal diecisiete junio 1992.-
Aracely Moreno Díaz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2803 - R/F 441380 - Valor C\$60.00

Inocencio Díaz Rueda, solicita Título supletorio
predio rústico en La Tigra de esta Jurisdicción de Muelle de
los Bueyes con un área de treinta y cinco manzanas de
superficie con los siguientes linderos particulares:
Norte: Santiago Masís; Sur: Basiliso Sequeira; Este: Ramón
González; Oeste: Omar Espinal;

Interesados Opónganse en el término de Ley

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad
Rama, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil
Novecientos Noventa y dos.-Espinoza, Sria.

3 1

Reg. No. 2804 - R/F 441381 - Valor C\$60.00

Virgilio Solórzano Sanchez, solicita Título Supletorio
predio rústico en El Aguacate de esta Jurisdicción de Muelle
de los Bueyes, con un área de cuarenta y cinco manzanas de
superficie con los siguientes linderos particulares; Norte:
Apolinar Suárez y Pablo Borge; Sur: Luis Rodríguez; Este:
Santos Granados y Agustín Saravia; Oeste: Julián Tenorio
Urbina.

Interesado Opónganse en el término de Ley

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de ciudad
Rama, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos
noventa y dos. Adolfo Woo Barrantes Juez Unico de Distrito.-
Griselda Espinoza, Sria.

3 1

Reg. No. 2805 - R/F 441382 - Valor C\$ 60.00

Juan Pablo Urbina Marín, solicita título supletorio
predio rústico en la Comarca de La Concha de esta Jurisdicción
Muelle de los Bueyes, con un área de cincuenta manzanas de
superficie con los siguientes linderos particulares: Norte:
Damián Urbina; Sur: Toribio Oliva; Este: Bartola Mairena;
Oeste: Apolinares Ríos.

Interesados Opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad
Rama, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos

noventa y dos.-Adolfo Woo Barrantes,Juez único de Distrito.-Griselda Espinoza Vargas, Secretaria de Actuaciones.

3 1

Reg. No. 2806 - R/F 441383 - Valor C\$ 60.00

Augusto Báez Castro,solicita título supletorio predio rústico en la Comarca de Las Pavas de esta Jurisdicción Muelle de los Bueyes, con un área de seiscientos manzanas de superficie con los siguientes linderos particulares: Norte: Isidro Lazo Sur: Bernabe Rivas; Este:Juan García; Oeste: Teodoro Díaz.

Interesados Opónganse en el término de Ley:

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.-Adolfo Woo Barrantes.Juez Unico de Distrito.-Griselda Espinoza Vargas, Secretaria de Actuaciones.

3 1

Reg. No. 2801 - R/F 441378 - Valor C\$ 60.00

Jairo Dávila Cruz, solicita Título Supletorio, lote urbano de treinta varas de frente por quince varas de fondo, ubicada en la Batea, jurisdicción de Muelle de los Bueyes, con los siguientes linderos particulares; Norte: Calle que conduce a Río Mico; Sur: José Castillo; Este: Dolores Días : Oeste: José Ana Amador.

Interesados opónganse en el término de Ley:

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- Adolfo Woo Barrantes, Juez Distrito.- Griselda Espinoza Vargas, Secretaria de Actuaciones.

3 1

Reg. No. 3141 - R/F 267532 - Valor C\$ 111.00

José Alvarado Salazar, solicita Título Supletorio finca rústica llamada La Esperanza ubicada en la Comarca Salto Grande y El Coral jurisdicción de Villa Sandino compuesta de Noventa y dos Manzanas de superficie dentro de los siguientes linderos: Oriente: Dagoberto, Lucía Isabel y Segunda del Carmen Alvarado Urbina; Poniente: Santiago Irías, Río Rama en medio; Norte: Antonio Mejía y Sur: Antonio Mejía.

Quién pretenda derecho opóngase:

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acopya, tres de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Dr.

Ronald Duarte Sevilla, Juez de Distrito de Acopya.- Peter Sirias Bravo, Secretario.- Es conforme.

3 1

Reg. No. 3142 - R/F 310477 - Valor C\$ 72.00

Gustavo Moncada Carrasco, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados pueblo Jícaro, Nueva Segovia siendo casa diez varas largo por cinco ancho; midiendo solar veinte varas largo por treinta fondo, lindando; Norte: Teresa Grillo; Sur: Mediando calle, Noel Guillén Sandres, Oriente: Mediando calle, Marcos Láinez; Occidente: Santiago Rojas.

Opónganse:

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, cinco Junio mil novecientos noventidós.- Aracely Moreno Díaz. Secretaria.

3 1

Reg. No. 3143 - R/F 310413 - Valor C\$ 72.00

Blanca Rosa Ramírez Blandón, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Barrio Teodoro López, Ocotál, Nueva Segovia, casa seis varas largo por cuatro ancho y solar doce varas largo por treinta fondo, lindante:Norte:Arnoldo Avila, Sur:Juan Alberto Florian, Oriente:Sucesores Josefana Pérez,mediando calle,Occidente: Julio Gómez.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito, Ocotál trece Mayo, mil novecientosnoventa y dos.- Aracely Moreno Díaz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3144 - R/F 310411- Valor C\$ 72.00

Natanael Zavala Ferrufino, pide Supletorio Propiedad rústica "La Taparitas", en Las Manos, Dipilto, Nueva Segovia, tres Manzanas extensión, cultivada café crianza, resto huatales limitada: Norte: Alberto Ponce Zavala, Sur: Arturo Ponce Zavala, Oriente: Isacio Albir Gutiérrez, Occidente: Margarita y Eva Ramona Ponce Zavala.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, Veintidós octubre, 1991.- José Liberato Jarquín Caceres, Secretario.

3 1

Reg. No. 3145 - R/F 310412 - Valor C\$ 72.00

Juan Antonio Lorente Valdivia, solicita Título Supletorio propiedad El Cácao, jurisdicción Jícaro, Nueva

Segovia, seis manzanas extensión, lindante: Norte: Herederos Pío Marín; Sur: Mediando Carretera Júcaro San Albino, Hilario Flores; Oriente: Cooperativa San Albino; Occidente: Quebrada en medio, Julio Marín Castellanos.

Opónganse:

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, doce Mayo mil novecientos noventa y dos.- Aracely Moreno Díaz, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3146 - R/F 310476 - Valor C\$ 72.00

Gustavo Moreno Guevara, solicita Título Supletorio, propiedad ubicada Comarca El Zapotillal, jurisdicción Quilalí Nueva Segovia, doscientas veinte manzanas extensión, lindante: Norte: Santiago García, Silverio Palacios, Evangelista Lumbí y Julian Vásquez, Sur: Andrés Ruíz, José Molina y Silverio Palacios, Oriente: Esteban Talavera y Espectación Centeno, Occidente Silverio Palacios, Gregorio Vásquez y Hermanos García.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintinueve Mayo mil novecientos noventidós.- Aracely Moreno Díaz.- Secretaria

3 1

Reg. No. 3149 - R/F 470711 - Valor C\$ 30.00

Oscar Quijano Palma, solicita Título Supletorio, urbano, situado; Norte: Iglesia Católica, Sur: Aduana Sapoá, Este: Carretera Panamericana; Oeste: Rosa Martínez.-

Opónganse:

Juzgado Distrito. Rivas, once de Febrero mil novecientos noventidós.- Martha Cadenas, Sria.

3 1

Reg. No. 3147 R/F 310410 Valor C\$ 72.00

Róger Alberto Vásquez Luque, solicita Título Supletorio, propiedad ubicada lugar Las Nubes, jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, tres manzanas extensión, lindante: Norte: Antonio Gutiérrez; Sur: Herederos Amado Ubeda; Oriente: Sucesores Amado Ubeda; Occidente Mediando carretera; Andrés González.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, doce Mayo mil novecientos noventa y dos.- Aracely Moreno Díaz, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3156 - R/F 470725 - Valor C\$ 60.00

Róger Rodríguez Mena, solicita Supletorio Urbano, Norte: Pro Juan Estrada, Sur: Prometido Francisco Huerta, Este: Este treinticuatro Ave Sur, Oeste: Sucesión Mendieta. Valor C\$ 20.000

Opónganse:

Juzgado 3° Civil Distrito Managua cinco junio mil novecientos noventidós.- Vida Benavente P.

3 1

Reg. No. 3158- R/F 311092 - Valor C\$ 72.00

Sabino Matute Matute, solicita Supletorio finca rústica cincuenta manzanas extensión, denominada: "La Laguna", Ciudad Antigua, lindante: Norte: Esteban Benito Toledo; Sur: Camino a Río Grande, Juana Carrasco y Sabina Rayo; Este: Camino Rosalío Olivas y Juana Carrasco; Oeste: Benito Toledo.-

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito.- Ocotál, diecinueve junio 1992.- Aracely Moreno Díaz, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3187 - R/F 632321 - Valor C4 36.00

María Estebana Calderón Maradiaga, solicita Supletorio Urbano Somoto.- Sector No. 5. Norte: Templo Bautista; Sur: Santos Herrera López; Oriente: Plácida Ochoa Occidente: Esperanza Betanco.

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, diecisiete Junio 1992.- Reyna de Cano, Sria.-

3 1

Reg. No. 3188 - R/F 847366 - Valor C\$ 65.00

Andrea Auxiliadora Duarte Vallejos, solicita Título Supletorio urbano ubicado en San Miguelito, de doscientos metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Pública, Sur: Empresa Hilario Sánchez, Este: Mario Rivera, Oeste: Mérida Martínez. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, tres veces consecutivas cada diez días.

Opónganse.

San Carlos, veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y dos.- María Auxiliadora Matus Granja , Sria.-

3 1

Reg. No. 3189- R/F 847359 - Valor C\$ 87.00

Andres Saturdino Salinas Lanzas, solicita Supletorio Rústico, en SanMiguelito, departamento de Río San Juan, de setenta manzanas de cabidad comprendida dentro de los siguientes linderos:Norte:Juan Orozco, Julia Martínez: Sur: Esteban Robles; Este :Juan Díaz Vega;Oeste:Sergio Marengo,

Opónganse:

Publiquese tres veces consecutivas, cada diéz días en La Gaceta, Diario Ofical.

Dado en el Juzgado Local Unico de San Carlos, Río San Juan a los veinte y tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.-Blanca María Gutiérrez Bustos, Sria.

3 1

Reg. No. 3190 - R/F 847365 - Valor C\$ 80.00

Juan Francisco Canales, solicita Título Supletorio rústico ubicado en el municipio de Morrito de cinco manzanas de extensión comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte:Unidad de Producción Estatal La Flor,Sur:Lago de Nicaragua; Este :Unidad de Protección Estatal La Flor,Oeste:Unidadde Producción Estatal La Flor.

Publiquese en La Gaceta Diario Oficial, tres veces consecutivas cada diéz días.

Opónganse.-

Juzgado Unico de Distrito.- veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos.- María Auxiliadora Mátus Granja. Sria.

3 1

Reg. No. 3205- R/F 238085- Valor C4 37.50

Francisco Rugama Arvizu, solicita Título Supletorio rústico ubicado en el sitio de Moropotente de esta jurisdicción de Estelí.- Lindantes: Norte: Rolando Flores y Oscar Rodríguez Sur:Amado Ubeda;Este: José María Castillo; Oeste:Héctor Torres.-

Opónganse Legalmente:

Juzgado de Distrito Civil.- Estelí veintidós de Junio de mil novecientos noventa y dos.- Ulises Amadeo Rivera

Molina, Secretario.-

3 1

Reg. No. 3208 - R/F 311143- Valor C\$ 72.00

Pedro Alfonso Rodríguez Pérez, solicita Título Supletorio dos lotes terreno, ubicados Murra, Nueva Segovia; uno, once manzanas extensión, conteniendo potrero, labranza y casa habitación, lindante; Norte: Colectivo Benito Maradiaga; Sur: Fermín Pao; Oriente: Ceferino Quintanilla; Occidntre: Colectivo Benito Maradiaga.El otro, una manzana extensión, lindante; Norte y Oriente: Joaquín Rodríguez, Sur:Leopoldo Rodríguez,Occidente: Mediando Camino Colectivo Benito Maradiaga.

Opóngase:

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, veintinueve Mayo mil novecientos noventidós.- Aracely Moreno Díaz, Secretario.-

3 1

Reg. No. 3209 - R/F 311144- Valor C\$ 72.00

Augusto César Ortéz Beltrán, solicita Título Supletorio propiedad rústica montaña Las Camelias, San Fernando, Nueva Segovia, veintiuna manzanas extensión, limitada; Norte: Rolando Ortéz Beltrán; Sur: Augusto César Ortéz Beltrán; Oriente: Augusto César Ortéz Beltrán,Occidente:Tomás Ortéz Beltrán.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, veinticinco Junio mil novecientos noventa y dos.- José Liberato Jarquin Caceres, Secretario.-

3 1

Reg. No. 3210- R/F 311145 - Valor C\$ 72.00

Rolando José Ortez Beltrán, solicita Título Supletorio propiedad rústica, ubicada montaña Las Camelias, San Fernando, Nueva Segovia, veinte manzanas extensión, limitad; Norte: Rolando José Ortéz Beltrán; Sur: César Augusto Ortéz Beltrán; Oriente:Pablo José Ortéz Beltrán; Occidente: Ramón Herrera.-

Opónganse.:

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, veinticinco Junio mil novecientos noventa y dos.- José Liberato Jarquin Caceres. Srio.-

3 1

Reg. No. 3221 - R/F 51190 - Valor C\$ 60.00

Erminio Mercado Hernández, solicita Título Supletorio, en San Juan de la Concepción; Norte: Cirilo Hernández; Sur: Juan Eslaquit; Este: Juan Eslaquit; Oeste: Ester López y otros.-

Opóngase:

Juzgado Distrito Unico. Masatepe, 11 diciembre de 1991.- Juana B. de Lugo, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3248- R/F 922145 - Valor C\$ 60.00

Guillermina Martínez Castro, solicita Título Supletorio, propiedad rústica ubicada Comarca Taswa esta jurisdicción compuesta de doscientas manzanas extensión superficial. Limita; Norte: Vilma de José Cárcamo; Sur: Francisco Lanzas; Este: Susana Martínez; Oeste: Edgar Talavera.

Opóngase.-

Juzgado Civil de Distrito. Boaco, nueve julio mil novecientos noventidós.- H. Cantillano A. Sria.

3 1

Reg. No. 3241- R/F 51691- Valor C\$ 60.00

Luis Alberto Alvarez Sirias, solicita Supletorio Urbano, Barrio San Juan Bautista, León. Lindando. Oriente: Marvin Somarriba, Poniente: Danelia Padilla de Aragón, Norte: Calle Enmedio Unan y Ernesto Balladares, Sur: Lila María Lacayo de Herdocia.-

Opónganse:

Juzgado Primero Civil de Distrito. León ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.- Socorro García I. Sria.

3 1

Reg. No. 3267 - R/F 311213- Valor C\$ 72.00

Francisco Javier Pineda Herrera, solicita Supletorio predio rústico, situado en Comarca "La Luz" Quilalí, sesenta manzanas de superficie, denominada "El Socorro", lindando: Norte: Facundo Martínez; Sur: Raúl Vilchez y Santos Cruz; Este: Ramón Koblez; Oeste: Santos López.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotul siete julio 1992.- Aracely Moreno Díaz, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3268 - R/F 311216 - Valor C\$ 72.00

Blanca Alicia Rojas Sarantes de Castellón, solicita Supletorio predio rústico denominada Santa Isabel del Pinar, situado en el lugar Sabana Grande, Jícaro, ciento ochentiseis manzanas superficie, lindando; Norte: Randolpho Pérez; Sur: Carmen y José Sarantez; Este: Blanca Alicia Rojas, Oeste: Hermes Pérez:

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito.- Ocotul, siete Julio 1992.- Aracely Moreno Díaz, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3269 - R/F 311212 - Valor C\$ 72.00

Isidora Salgado Zamora, solicita supletorio predio rústico denominado "El Arbolito", ubicado en San Bartolo, Quilalí, cien manzanas desuperficie, Lindando; Norte: Este, Oeste: Cooperativa José Benito Escobar; Sur: Juan Peralta.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotul, siete julio 1992.- Aracely Moreno Díaz Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3270 - R/F 311211 - Valor C\$ 72.00

Nicolás Martínez Hernández, solicita Supletorio predio rústico en el lugar Las Nubes, Dipilto, manzana y media superficie, lindando: Norte, y Oeste, Sucesores Armando Gutiérrez, Sur: Mélida Zelaya; Este Vicente Marín.-

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito.- Ocotul, siete Julio 1992.- Aracely Moreno Díaz, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3271 - R/F 311225 - Valor C\$ 72.00

Adilia Marín Jarquín, solicita Supletorio predio rústico, denominado "Los Angeles", situado en Dipilto, cuatro manzanas superficie, lindando: Norte: Tomás Paguaga; Sur: y Este: René Paguaga; Oeste: Carretera en medio René Paguaga.-

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito.- Ocotul, diez julio 1992.- Aracely Moreno Díaz, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3301 - R/F 52668 - Valor C\$ 60.00

Braulio Ramón Morales Urbina, solicita Título Supletorio de una propiedad, rústica, de Ochenta manzanas de extensión, ubicada en la Comarca Platanar, Norte de la jurisdicción de Camoapa, de este departamento, Dentro de los siguientes linderos:Norte: Braulio Ramón Morales Urbina; Sur: Ramón Pérez, Este : Isidro Sequeira, Oeste: Braulio Ramón Morales Urbina,

Opónganse en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Boaco, dos de junio de mil novecientos noventa y dos.- Juana Mendoza García , Sria. Juzgado Civil, Boaco.-

3 1

Reg. No. 3302 - R/F 52669 - Valor C\$ 60.00

Ramón Alberto Torrentes Cerda, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica de quince manzanas de extensión superficial, ubicada en la comarca de Matamba de la jurisdicción de Camoapa de este departamento. Dentro de los siguientes linderos:Norte:Propiedad de Elena Téllez, callejón de por medio y Luis Tellez, Sur: Propiedad de Fernando Aguinaga; Este :Propiedad de Emilio Tellez; Oeste:El compareciente, Ramón Alberto Torrentes Cerda.-

Opóngase en término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.- Juana Mendoza García , Sria. Juzgado Civil, Boaco.-

3 1

Reg. No. 3303 - R/F 52650 - Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 984655 - Valor C\$ 20.00

Elena García Gutiérrez, solicita Título Supletorio del predio urbano ubicado en la ciudad de La Paz Centro; Lindante; Norte: Socorro Jarquín; Sur: Fernando Vargas Ocon; Este : Socorro Jarquín, Oeste: Calle por medio y Arsenio Reyes A.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, La Paz Centro, treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.- Juana E. Jarquín Meza.- Sria.

3 1

Reg. No. 3338 - R/F 922088 - Valor C\$ 60.00

Anastasio Urbina Rocha, solicita Título Supletorio propiedad urbana ubicada esta ciudad. Limita: Oriente:Calle

pública, Poniente: Roberto Poveda; Norte: Reyna López; Sur :Calle Pública de por medio Francisco Gutiérrez.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, diez y seis Junio mil novecientos noventidós.- H. Cantillano A. Sria.

3 1

Reg. No. 3339 - R/F 978815 - Valor C\$ 46.83

Victoria Vega Pérez, solicita Título, lote de terreno urbano situado en Belén, Rivas con linderos; Norte:Calle Pública; Este : José Emérito Molina; Oeste: y Sur : Mercedes Carballo Marengo.-

Opónganse:

Rivas, veintitrés junio, mil novecientos noventa y dos.- Norma E. Castillo D. Juzgado Unico de Distrito. Rivas.-

3 1

Reg. No. 3343 - R/F 447187- Valor C\$ 47.50

María Auxiliadora Chavez Moreno, solicita Supletorio Urbano; Norte: Alejandro Bohorquez ; Sur: Calle en medio Juana Mayorga; Oeste: Exequiel Villegas; Este:Mario alberto Flores Yuritzza.

Opónganse:

Juzgado Unico, Chichigalpa, dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos.- María Hizel López Areas, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3344 - R/F 311149 - Valor C\$ 36.00

Antonio Chavarría Flores, Supletorio Urbano, Ocotal Lindando:Norte:Solar Vacante, Sur:Calle, Este :Gloria Medina, Oeste:Antonio Miranda.-

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito.- Ocotal, seis julio 1992.- Aracely Moreno Díaz , Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3352 - R/F 53216 - Valor C\$ 90.00

Nicolasa Silva Quiroz, mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de la comarca de "Los Madrigales, Kilómetro dieciséis y medio carretera Managua-Masaya,

solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en Comarca de Los Madrigales, kilómetro, dieciséis y medio carretera Managua-Masaya, dentro de los siguientes linderos: Norte: Dominga López Hernández y Escuela Eduardo Contreras; Sur: María Castellón, Oriente: Félix Pedro Hernández y Adolfo García; Poniente: Laboratorios Solka.-

Opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.- Vida Benavente Prieto.- Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 3355 - R/F 53321 - Valor C\$ 60.00

María Cecilia Parrales Reyes, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte: Juan Alberto Molina, Sur: Antonio Gutiérrez; Este: Adán López; Oeste: Carretera Teotecacinte.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotul nueve julio 1992.- Aracely Moreno Díaz, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3258 - R/F 311209 - Valor C\$ 36.00

Cándida Rosa López Reyes, Supletorio Urbano Ocotul, Lindando, Norte: Jaime Rodríguez; Sur: Julio Sevilla; Este: Francisca Pérez; Oeste: El Estadio:

Opóngase:

Juzgado Civil Distrito.- Ocotul, Siete Julio 1992.- Aracely Moreno Díaz.-Sria.

3 1

Reg. No. 3259 - R/F 311220 - Valor C\$ 72.00

Andrés García Vásquez y José Otilio García Vásquez, Solicitan Supletorio predio Rústico, denominado "El Recuerdo", situado en la Unión de Río Arriba, Jalapa, catorce manzanas extensión superficial.- Lindando Norte: Antonio Flores; Sur: Ramón Moncada; Este: Cornelio Montenegro; Oeste: Félix Galeano.

Opóngase:

Juzgado Civil Distrito.-Ocotul siete Julio ,1992.-Aracely Moreno, Díaz, Sria.

3 1

Reg. No. 3260 - R/F 311219 - Valor C\$ 72.00

Luis Antonio Gómez Altamirano, Solicita Supletorio Predio rústico, denominado "San Antonio", ubicado en Zacateras

Wiwilí, cien

manzanas extensión; lindando; Norte: Carretera a Quilalí; Sur: Humberto Moreno; Oriente: Narciso Aráuz Occidente: Esteban Martínez:

Opóngase:

Juzgado Civil Distrito.-Ocotul, siete Julio,1992.- Aracely Moreno Díaz.- Sria.

3 1

Reg. No. 2570 - R/F 441204 - Valor C\$ 60.00

Perfecto Galeano Leiva Solicita título Supletorio, Predio Rústico ubicado en la comarca "Semana Santa" de esta jurisdicción dentro de los siguientes linderos; Norte: Santiago Aragón; Sur: Julian Rizo; Este: Aquilino Orozco y Oeste: Melania Boza.

Interesados Opóngase en el término de ley:

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de ciudad Rama, a veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- Adolfo Woo Barrantes.- Juez Unico de Distrito.- Griselda Espinoza Vargas. Sria de Actuaciones.

3 1

Reg. No. 3181 - R/F 288102 - Valor C\$ 30.00

Gerardo Rivera Zapata Solicita Título Supletorio Urbano, Nandaime, Linda; Oriente: Concepción Palacios y Teresa Morales de Larios; Poniente: Calle en medio con Inés Castillo; Norte: Victoria Bonilla; y Sur: Angelica Vargas.

Oponerse:

Juzgado Civil Distrito.- Granada, veintidos de Junio mil novecientos noventa y dos.- Bernarda Cruz.-Sria.

3 1

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 219 del 20 de noviembre de 1991 Aparece publicado la nacionalidad de Hussein Hassan Hamdar de origen Sirio Debera leerse así Mohamed Ali Mohamed Hussein Musleh de Origen Jordano.

La Dirección